

sep. 6 v. sep. 8

ENRIQUE SAUCEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Victor Gastón Salvá, Secretaría a mi cargo, comunica por tres días que en los autos caratulados "Molinero Christian Fernando y Otros s/Incidente Concurso/Quiebra 19975", el Martillero Guillermo Enrique Saucedo mat. 6297 L.P., con domicilio en calle 14 N° 827 of. 1; tel 2215456703; mail: Rematará mediante Subasta Judicial Electrónica el 100% de los siguientes inmuebles, unificados: inmuebles ubicados en Avenida 7 esquina Avenida 72 de La Plata, nombrados catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Quinta 53; Manzana 53-C; Parcela 52; Partida Inmobiliaria 79.051; Matrícula 116.668 (055) y como: Circunscripción II; Sección C; Quinta 53; Manzana 53-C; Parcela 51; Partida Inmobiliaria 79.051; Matrícula 116.669 (055) ambos unificados entre sí en la parcela 51-a, en virtud de nota colocada en los informes de dominio obrantes en autos, con lo plantado y edificado en su interior, propiedad del fallido -Pedro Manuel Hegoburu-. Condiciones y procedimiento de venta: Exhibición: 18 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs.; 19 de octubre de 2022 de 12 a 14 hs y 20 de octubre de 2022 de 14 a 16 hs.; Fecha máxima de acreditación de postores: 27 de octubre de 2022 a las 10 hs.; INICIO SUBASTA ELECTRÓNICA: 1° DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10HS.; FINALIZACIÓN DE SUBASTA ELECTRÓNICA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS.; Fecha de la audiencia de adjudicación (Art. 38 Ac. 3604): 1° de diciembre 2022 a las 10 hs., en la Sede del Juzgado. A la Audiencia citada deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, de la seña (descontado el importe del depósito en garantía), de la comisión y aportes del martillero, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y electrónico en los términos del artículo 42 del CPCC y 3° del Reglamento para la notificación por medios electrónicos (Ac. 3540/11 SCBA), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.). Base: \$14.028.000. Estado de ocupación: Ocupado sin derecho: En el acto de toma de Posesión se procederá al Lanzamiento de los ocupantes sin derecho, conforme lo ordenado en autos. Seña 30%; Comisión 6% del precio de venta a cargo del comprador, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del citado. Además deberá entregar en efectivo al martillero el 1,2% del precio de venta en concepto de impuesto de sellos. Gastos de escrituración e impuestos que pudieran corresponder serán a cargo del Comprador. En el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación el postor deberá depositar el saldo de precio. La determinación del estado parcelario es a cuenta exclusiva del comprador venta "ad-corpus", contado, efectivo y mejor postor. No se admite la compra en comisión, ni la cesión del acta de adjudicación. Todo interesado en participar de la subasta deberá efectivizar un depósito en garantía de \$701.400 (5% de la base) en la cuenta N° 2050-027-0067662/2, CBU: N° 0140114727205006766221; CUIT 30-70721665-0 del Banco de la provincia de Buenos Aires, suc. Tribunales La Plata con un mínimo de 3 días hábiles de antelación al inicio de la Subasta. Información adicional al Martillero y/o el Portal de la Oficina de Subastas Judiciales: <https://subastas.scba.gov.ar>, y/o en Calle 45 N° 776 de esta ciudad, Te.: Directo (0221) 4895016; Conmutador (0221) 4104400; Internos 64501, 64502, 64503, La Plata, 1° de septiembre de 2022. Dr. Carlos Sebastián Giroto. Secretario.-

sep. 6 v. sep. 8

RICARDO ALBERTO NARI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Mar del Plata, en autos: "Frigorífico Bermejo S.A. s/Incidente Concurso/Quiebra", Expte. MP-27330-2021, hace saber que el martillero Ricardo Alberto Nari (Reg. 1761 CMMDP), con domicilio en Remolcador Guaraní 1535 (teléfono: 2236194703), rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, en conjunto, al contado y al mayor oferente, el 100% de los inmuebles que integran el establecimiento de la fallida, matrículas: 70.687, 70.688, 70.689, 70.690, 70.691, 126.448 y 175.989, ubicados en calle Irala nro. 3366, entre Bermejo y Acha, de esta ciudad, General Pueyrredón, con todo lo adherido y plantado, y en el estado de ocupación informado: Desocupado. Base: \$45.000.000. LA SUBASTA DARÁ INICIO EL 1/11/2022 A PARTIR DE LAS 10:00 HS. Y TRANSCURRIRÁ DURANTE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SUBSIGUIENTES (FINALIZA EL 15/11/2022 A LAS 10:00 HS.), sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del a S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base: \$2.250.000 (CBU 01404238 27610287492130). Comisión: 5%, 10% sobre ésta en concepto de aportes previsionales e IVA, en caso de corresponder, todo a cargo comprador. Sellado fiscal: 50% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión. Está admitida la compra en comisión, para la cual el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. La ratificación de la compra en comisión deberá encontrarse acreditada en autos al momento de la realización de la audiencia de adjudicación. Queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitas: 20 y 21 de octubre de 2022 de 11 a 12 hs. A los fines de apreciar el estado del bien a subastar se podrá visitar la página web oficial del Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA: <http://subastas.scba.gov.ar/>. Audiencia de adjudicación: 22/12/2022 a las 11:00 hs., en este Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 2241 6° piso.

sep. 6 v. sep. 12

ALBERTO PANTALEÓN BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, en los autos "Bodo Tomas Nicolas y Otros c/Spinetta Abrameruk Brenda Priscila y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 31649-2012), se ha decretado la venta en pública subasta electrónica, del inmueble sito en la Calle Conesa N° 3512, entre las calles Dr. Ángel

Gallardo y Carlos M. de Alvear, Pdo. de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ.: II- Secc.: C - Maz.: 81 - Parc.: 3,- Matrícula 16163 -Pda.131-044388-0, por intermedio del martillero Alberto Pantaleón Bianco. (cel. 1541666053-email: abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar). Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 3 % por cada parte, con más el 10% en concepto de aportes previsionales, y abonar el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. debiendo el adquirente depositarlo en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio. El mandamiento diligenciado el 07/05/2021 dice que el inmueble está ocupado por Claudia Alejandra Abrameruk, DNI: 18.153.878 y Diego Alejandro Alegre, DNI 29.285.238, quienes manifiestan que allí también viven sus hijos; Dana Alegre Abrameruk (menor de edad) y Jewel Alegre Abrameruk (mayor de edad), en carácter de inquilinos. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 11 HS. Y FECHA DE FINALIZACIÓN PARA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11 HS. y se establece el monto de la base en la suma de Dólares Estadounidenses Sesenta Mil Setecientos Cincuenta (U\$. 60.750.). Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), y deberán depositar en garantía, en la Cuenta Judicial en Dólares N° 2708/5 - CBU 0140136928509900270857- y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0.-, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base (o sea la suma de U\$. 3100.-) debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). "...teniendo en cuenta las disposiciones del BCRA en la Comunicación "A" 6815/2019 en cuanto limita la compra de divisa extranjera y toda vez que la base de la subasta se encuentra determinada en dólares estadounidenses, corresponde establecer que a los fines de cumplir con el pago de la seña, el saldo de precio, la comisión del martillero y las demás obligaciones emergentes de la subasta, que las mismas deberán ser canceladas por el adquirente en dólares estadounidenses o en su caso, podrá optar por entregar la cantidad de pesos necesaria para adquirir los dólares estadounidenses según la cotización del dólar MEP al día de cada pago..." (art. 166 inc. 2° y art. 238 del CPCC). Notifíquese por Secretaría electrónicamente y de manera automatizada (Art. 143 inc. 1º. del CPCC; conf. Arts. 10 y 13 de la Ac. 4013/21 mod. por Ac. 4016/21 de la SCBA). Asimismo, hágase saber que lo resuelto a fs. 406 no resulta de aplicación para el depósito en garantía, el cual deberá ser efectuado por el postor en dólares estadounidenses (Art. 36 del CPCC). Cuenta Judicial en Pesos N° 853877/0 - CBU 0140136927509985387700 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0. Deudas: Municipales al 05/2021 - \$184.898,20.-; ARBA al 22/08/2022 - \$180.831,40.-; Aysa al 22/08/2022 - \$71449,58. Se deja constancia que la parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. Hip."). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (Arts. 34 y 36 del CPCC). Hágase saber que a los fines previstos por el art. 38 del Ac. 3604 de la SCBA, para brindar celeridad a la prosecución de estas actuaciones no se fijará una audiencia presencial y, en su lugar, el ganador de la puja dentro de diez días hábiles de finalizada la subasta deberá presentarse en este expediente con patrocinio letrado y digitalmente acreditar la constancia de inscripción a la subasta, su código de postor, los comprobantes que acreditan el depósito en garantía, la comisión del martillero con más sus aportes previsionales y de la seña. En el mismo acto, deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, el saldo de precio, todo ello bajo apercibimiento de incurrir en postor remiso y dejarse sin efecto la venta por su culpa, haciéndolo responsable de la eventual disminución del que se obtuviere en el segundo remate, de los intereses acrecidos y costas causadas por su actitud (arg. arts. 581 y 585 del CPCC). Exhibición del inmueble: Los días, 21 de 13 a 14 hs., el día 22 de 14 a 15 hs. y 23 de 12 a 13 hs. del mes de Septiembre de 2022, bajo responsabilidad de la parte demandada. Asimismo para la eventualidad que la misma no se pudiera llevar a cabo por seguir vigentes las medidas de aislamiento social y restricción de circulación vehicular, se realizara en forma virtual, mediante video que puede ser visualizado a través del portal YouTube, la dirección del link: <https://youtu.be/81W-Z7MxETM> - La Inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta - el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). El presente edicto deberá ser publicado durante tres (3) días en el Boletín Judicial. San Isidro, septiembre de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a HUGO NICOLAS LUNA. "Luna Hugo Nicolas s/Desobediencia, Lesiones Leves Calificadas, Flagrancia". Cito Resolución: "...Cítese a Hugo Nicolas Luna, DNI 36.429.609, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Librese oficio electrónico al Boletín Oficial". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaría.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAHUEL SEBASTIAN MAYDANA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría